

MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS,
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1) Apruébase la transferencia de fideicomiso efectuada por el Sr. ROPOLO José, en los términos del art. 14 de la Ordenanza Nro. 45/92 en favor de la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, de los inmuebles que se describen a continuación: LOTES 19 y 20, de la Manzana 2, el primero, mide 10 mts. de frente sobre calle Italia, por 22 mts. de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS; lindando al Sud-Este calle Italia, al Nor-Este lote 20, al Nor-Oeste lote 9, al Sud-Oeste lote 18.- El segundo, mide 10 mts. de frente sobre calle Italia, por 22 mts. de fondo sobre calle Silvio Moncada, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS; al Sud-Este calle Italia, al Nor-Este calle Silvio Moncada, al Nor-Oeste lote 10, al Sud-Oeste el citado anterior lote 19.-

Art. 2) Los inmuebles descriptos precedentemente ingresarán como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el fideicomisario Sra. ROPOLO Alicia que le corresponden como adjudicatario en el Sistema Municipal de la Vivienda.- Cumplidas integralmente las obligaciones asumidas por el fideicomisario, el inmueble de que se trata, le será transferido por la Municipalidad de la ciudad de Las Varillas, directamente al fideicomisario, conforme los términos de el compromiso privado suscripto por las partes con fecha 06.04.94, el que pasa a formar parte de la presente Ordenanza.-

Art.3) COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

ORDENANZA N°: 58/94

FECHA DE SANCION: 20/10/94


ADRIANA SONIA CARRANZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




RICARDO LUIS CAVERZASI
PRESIDENTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LAS VARILLAS

PROMULGADA POR DECRETO 447 DEL 03/11/94